

## CONDICIONES GENERALES 2016

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el folleto del año en curso es el documento informativo al que se incorporan aquellas. El folleto incluye información sobre los tipos de Programas de Cursos Académicos, destinos, duración y calendario, características del alojamiento, precios y en general, la información necesaria y adecuada sobre las características de los mismos. La información contenida en el folleto es vinculante para Grafton School (en adelante GS) salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato, y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el folleto.
- Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente, y, por escrito, entre las partes contratantes.
- Que se produzca un caso de fuerza mayor.

### 1. DATOS GENERALES.

*GRAFTON SCHOOL, S.L. con sede en Pza. Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente, s/n 30510- Yecla (Murcia). Teléfonos 968 795814 – 607 245206. E-mail: viajes@graftonschool.com*  
C.I.F B73087421

### 2. REGULACIÓN JURÍDICA APLICABLE AL CONTRATO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES.

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a cuanto resulte de aplicación del R.D.L. 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y el Código Civil. Las presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de los Programas de Curso Académico, cuyo objeto sean los programas contenidos en el folleto publicitario y obligan a las partes, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato, y las que se pudiesen establecer para cada programa.

### 3. INSCRIPCIÓN, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Para inscribirse en el programa elegido, se debe solicitar en GS la hoja de inscripción, cumplimentarla y remitirla a nuestras oficinas junto con el pago de la reserva de plaza correspondiente. Se aconseja que la inscripción se haga como mínimo un mes antes de la fecha de comienzo del curso, salvo en los programas que tienen una fecha límite diferente. Existen algunos programas con diferentes requisitos o formularios que se deben añadir al general arriba mencionado para que el participante los cumplimente y firme.

Por lo que respecta al pago de la reserva de plaza, es necesario abonar la cantidad de 500 euros, salvo que se indique otra cifra en las condiciones particulares del programa concreto. Dicha cantidad está incluida en el precio del programa. El abono de estas cantidades se considera realizado en concepto de pago a cuenta de los gastos iniciales de tramitación y gestión, y deberá realizarse en metálico o mediante cheque nominativo a favor de GS o bien transferencia bancaria. Esta cantidad, entregada a cuenta, se descontará del precio total del programa. No se tramitará ninguna solicitud de inscripción en un programa, que no vaya acompañada del justificante de haber realizado el pago de la reserva. En su caso, el resto del precio del programa contratado, debería ser abonado a GS antes de la salida del participante del programa. Las inscripciones son personales e intransferibles.

### 4. REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios de los programas están sujetos a posibles variaciones, tanto al alza como a la baja, como consecuencia de la fluctuación de las divisas e impuestos aplicables según las condiciones generales del folleto del año en curso. Fuera de la Zona Euro, el coste de los programas está calculado sobre la cotización oficial del Banco de España a 30 de septiembre de 2015: 1€ = 1,40 GBP 1€ = 1,09 USD, y 1€ = 1,47 CAD. Todos los precios tienen incluido el IVA. Las variaciones en los precios serán notificadas al consumidor por escrito, pudiendo éste, cuando su variación sea superior al 10% del precio total del programa, desistir del programa o aceptar la modificación del contrato. En ningún caso se revisará al alza el precio de programa en los veinte días anteriores a la fecha de inicio del mismo, respecto de las inscripciones ya realizadas.

## 5. TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO.

La descripción del tipo de transporte y alojamiento incluido en los diferentes cursos esta detallado en las páginas del folleto correspondientes a cada destino y curso.

## 6. CANCELACIÓN, NO PRESENTACIÓN Y/O ABANDONO DEL PROGRAMA.

En el caso de que un consumidor decidiera cancelar el programa contratado, debe notificarlo por escrito a GS. El consumidor tendrá derecho a la devolución de las cantidades que hubiese pagado a GS. No obstante, el consumidor deberá abonar a GS la cantidad correspondiente a los gastos de gestión, que ascienden a la suma de 50 euros. Estas penalizaciones no operarán en el caso de que la cancelación, por parte del consumidor, se deba a motivos de fuerza mayor.

Sin perjuicio del momento en que se produzca la cancelación, el consumidor deberá asumir, siempre y en todo caso, el importe del billete de avión cuando este haya sido emitido y no sea posible el reembolso del mismo, con independencia de que el consumidor ejercite cuantas acciones le incumbiese frente a la compañía aérea emisora.

Si el consumidor cancela o abandona el programa una vez en el país de destino por causas imputables al mismo (por voluntad propia o de sus padres o tutores), los gastos de cancelación suponen el 100% del importe total del curso.

## 7. ALTERACIONES E INCIDENCIAS DEL PROGRAMA.

GS se compromete a facilitar a los consumidores la totalidad de los servicios contratados contenidos en el programa, con las condiciones y características estipuladas. No obstante, deberán de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. En el supuesto de que, antes del inicio del programa, GS se vea obligada a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor. Éste podrá optar por resolver el contrato, o bien aceptar una modificación del mismo. En este último supuesto, GS precisará las modificaciones introducidas y su repercusión en el precio del programa.
- b. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la mayor brevedad y, en cualquier caso, dentro de los tres días siguientes a que le sea notificada la modificación del programa. En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión a GS en el plazo de tres días, se entenderá que opta por la resolución del programa contratado.
- c. En el supuesto de que GS se viese obligada a cancelar alguno de sus programas por causas no imputables al consumidor, o bien en el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato al amparo de lo previsto en los apartados a) o b), GS ofrecerá al consumidor un programa alternativo de igual o superior calidad, o bien reembolsará al consumidor la totalidad de las cantidades que hubiese abonado por el programa. En estos supuestos, además, GS deberá indemnizar al consumidor por el incumplimiento del contrato, los daños y perjuicios causados.
- d. No existirá obligación por parte de GS de indemnizar al consumidor cuando la cancelación del programa se deba a motivos de fuerza mayor.
- e. Tampoco existirá obligación por parte de GS de indemnizar a los consumidores en el caso de que la cancelación del programa se produzca por no alcanzar el número mínimo de personas requerido para la efectiva realización del mismo. El número mínimo de personas es 15 participantes. En estos casos GS notificará por escrito al consumidor, con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de inicio del programa, que no se ha alcanzado el número mínimo de participantes y que, por lo tanto, el programa ha sido anulado. En este supuesto de cancelación del programa por no alcanzarse el número mínimo de estudiantes, el consumidor tendrá derecho al reembolso de todas las cantidades que hubiese abonado por el programa.
- f. Tampoco existirá obligación por parte de GS de indemnizar al consumidor cuando, a tenor de las normas establecidas por el Departamento de Estado de EE.UU., el alumno no haya sido admitido por ninguna familia anfitriona antes del 31 de Agosto del correspondiente año.
- g. Tampoco existirá obligación de indemnizar al consumidor por parte de GS cuando el participante no haya sido admitido por ninguna familia anfitriona en el Programa Au-pair.
- h. Las diferencias y/o reclamaciones que, a juicio de los consumidores, surjan durante el desarrollo del programa contratado, deberán ser puestas en conocimiento de la Organización responsable del programa en el país de destino, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato. En el supuesto de que la solución propuesta por la Organización responsable en el país de destino no sea satisfactoria para el consumidor, éste podrá presentar una reclamación por escrito a GS en el plazo de un mes. Ésta, tras recabar la documentación pertinente, dispondrá del plazo de un mes para responder a la reclamación planteada por el consumidor. Si la

solución propuesta por GS tampoco fuera satisfactoria, el consumidor podrá entablar las acciones correspondientes.

## 8. SEGURO DE CANCELACIÓN.

GS ofrece un seguro de cancelación opcional (con la compañía aseguradora INTERMUNDIAL), el cual cubre la totalidad de los gastos de cancelación incluidos en la póliza. El precio del seguro varía según el precio del programa en el que se participa y si se desea, deberá ser contratado en el momento de la firma de contrato.

## 9. USOS Y COSTUMBRES DE LOS PAÍSES EN QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS, Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.

El consumidor debe adaptarse al modo de vida y costumbres del país en que se desarrolla el Programa contratado. Las normas de conducta en los países de destino, los usos y costumbres, las comidas, horarios, las distancias, y, en general, el estilo de vida de los países en que se desarrollan los diversos Programas, suelen ser muy diferentes al modo de vida y costumbres habituales en España. En este sentido, el consumidor debe adaptarse a las mismas y tener en cuenta que la familia de acogida puede ser monoparental o sin hijos. El consumidor se compromete a respetar las leyes del país de destino en que se desarrolle el Programa, así como las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Universidades, Escuelas, etc., que colaboran con GS en la realización del Programa. En particular, el consumidor se compromete a la asistencia a clase, y a respetar las prohibiciones de consumo de tabaco, alcohol y drogas, etc. GS entregará al consumidor una copia de las Normas de disciplina aplicables a los diversos Programas.

En caso de incumplimiento por parte del consumidor de las leyes del país de destino en que se desarrolla el Programa, o incumplimiento de las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Universidades, Escuelas, etc., el consumidor será expulsado del programa. En tal caso, deberá asumir los gastos originados por su regreso anticipado a España, al margen de cualquier otra responsabilidad debida al dolo o negligencia del participante.

## 10. PASAPORTES, VISADOS Y DOCUMENTACIÓN.

Todos los consumidores que contraten los Programas de GS, deberán llevar en regla su documentación personal (pasaporte individual, DNI), de acuerdo con la normativa del país donde se desarrolle el programa contratado. La obtención de los visados, cuando la legislación del país en que se desarrolla el Programa así lo requiera, deberá ser realizada por el consumidor.

## 11. SEGUROS.

Los consumidores que contraten los Programas de GS podrán gozar, si lo desean, de la cobertura de un seguro multiasistencia, según las condiciones de la póliza de seguro suscrita por GS con la empresa aseguradora AVI INTERNACIONAL. Con la documentación del programa se adjunta una copia de la Póliza de Seguro. GS actúa como mera intermediaria entre la compañía aseguradora y los consumidores que contratan alguno de nuestros programas. Los consumidores pueden llevar otra póliza de su elección. En este caso, deberán poner esta circunstancia en conocimiento de GS.

## 12. TRATAMIENTO MÉDICO, FARMACOLÓGICO Y/O QUIRÚRGICO.

El participante deberá poner en conocimiento de GS si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en el país de destino y durante todo el tiempo que dure el programa. Se entiende que, al tiempo de comenzar el programa, el participante goza de una perfecta salud física y mental y que la información médica que acompaña al dossier del programa es verdadera y completa. En caso contrario, la empresa GS queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la falsedad de estas informaciones. En caso de que durante el desarrollo del programa el participante necesitase tratamiento médico y/o ser internado y/o intervenido quirúrgicamente, sin que la empresa GS haya podido localizar a sus padres, tutores o representantes legales, la empresa GS queda autorizada para tomar las medidas que considere oportunas para preservar la salud del participante.

## 13. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LOS VIAJES.

En el supuesto de que el consumidor solicite a GS el viaje, la organización técnica de los viajes a los destinos en los que se desarrollan los diferentes programas es realizada por la agencia de viajes con nº BAL-478. GS actúa únicamente como intermediario entre el consumidor y las compañías de transporte, por lo que no es responsable de los retrasos, accidentes, alteraciones de la ruta o pérdidas de equipaje. El viaje será sufragado por el participante, salvo que en el programa especifique que está incluido.

#### 14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales, se le informa de que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal, que ha sido creado por GS, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, bajo la responsabilidad de GS S.L., con la finalidad de tratamiento de la base de datos de los clientes, para facilitar la gestión y el control de los servicios prestados por GS, así como para comunicaciones comerciales y promocionales de carácter publicitario. Para manifestar su oposición a la cesión de datos, destinados a comunicaciones comerciales y promociones de carácter publicitario, por favor, reséñelo en esta casilla.

Asimismo, y en atención a que resulta imprescindible y necesaria la comunicación de determinados datos relativos al participante, que deben conocer las empresas o entidades colaboradoras de GS, el participante y/o sus padres o tutores, autorizan expresamente a que puedan ser cedidos los correspondientes datos a dichas entidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y de oposición el afectado debe dirigir comunicación escrita a GRAFTON SCHOOL S.L., Pza. Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente, s/n, 30510 - Yecla (Murcia) o a la dirección de correo electrónico [viajes@graftonschool.com](mailto:viajes@graftonschool.com) a través de cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción de su solicitud, conteniendo nombre y apellidos del interesado, fotocopia de su DNI u otro documento válido que le identifique, y en su caso de la persona que lo represente, o instrumentos electrónicos equivalentes: así como el documento o instrumento electrónico acreditativo de tal representación.

#### 15. VIGENCIA.

La vigencia de estas condiciones generales es la del folleto del año en curso. La vigencia de dicho folleto será del 30 de octubre de 2015 a 30 de junio de 2016, ambos incluidos.

#### 16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier conflicto relativo a los programas será resuelto por los Órganos Jurisdiccionales competentes según la legislación aplicable.

#### 17. PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES.

Las acciones derivadas de este contrato prescribirán por el transcurso de dos años.